

Constancia secretarial: Hoy 10 de mayo de 2018, me permito pasar al despacho el proceso, informando que se interpuso oportunamente y sustentó el recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 23 de marzo de 2018.

Sírvase proveer.



Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, Arauca, veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: 81-001-33-33-002-2013-000069-00

Demandante: Jorge Alberto Ramírez Espinosa

Demandado: Departamento de Arauca

Medio de control: Reparación Directa

Por ser presentado dentro de los términos fijados por el art. 247 del CPACA, debidamente sustentado y por tener interés para recurrir en atención a que la sentencia fue desfavorable a las pretensiones de la demanda, concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia de primera instancia proferida por este despacho judicial el 23 de marzo de 2018, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Notifíquese y cúmplase



CARLOS ANDRES GALLEGO GÓMEZ
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 061, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veintitrés (23) de mayo de 2018, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria